

DOÑA RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, en calidad de Secretaria del Tribunal nombrado para la creación de una bolsa de reserva de administrativos del Ayuntamiento de Antigua mediante Resolución con número 2020-1844, del día 23 de septiembre de 2020, **CERTIFICO:**

Que dicho tribunal ha celebrado sesión nº18 en el Ayuntamiento de Antigua el día 24 de septiembre de 2021 y ha adoptado el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Publicar nota aclaratoria en relación con la forma de presentación de los méritos, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<En relación con lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador para la creación de una bolsa de reserva de Administrativos en el Ayuntamiento de Antigua, en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, y publicado el mismo día, que dispuso:

“QUINTO. Otorgar a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con una calificación de apto, un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de méritos, que deberán ser acreditados por los aspirantes en tal plazo. Según lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria para la creación de una bolsa de reserva de administrativos del Ayuntamiento de Antigua, los méritos deberán estar referidos como fecha límite a la de la expiración del plazo de presentación de instancias, siendo tal fecha el 3 de noviembre de 2020 inclusive.”

En concordancia con lo establecido en las Bases específicas de la convocatoria de la citada bolsa de reserva que establece que: “Los cursos de formación se deberá aportar copia compulsada del certificado de asistencia o diploma (...)” se efectúa la siguiente aclaración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo o privado las realizadas, por cualquier registro de los registros recogidos en el artículo 16 de la citada Ley, siempre que lo que se aporte sean documentos originales.

Por tanto, todo aquello que se aporte como copia auténtica se entenderá que tiene la condición de copia compulsada a los efectos de lo previsto en las referidas bases. >>

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente, a la fecha de la firma electrónica, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta Doña María del Pino Sánchez Sosa.

VºBº LA PRESIDENTA

FDO. LA SECRETARIA